



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|----------------------------|
| Proceso: | (V) UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| Demandante: | ORLANDO FINO GONZÁLEZ |
| Demandado: | LUZ MARINA AMADO FAJARDO |
| Radicado: | 110013110011 2019 01236 00 |
| Providencia: | Auto No. 373 |
| Decisión: | Reprograma audiencia |

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, conforme constancia secretarial que antecede, este Despacho procede a reprogramar la misma de manera virtual.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día viernes veinticuatro (24) de febrero de 2023 a las 09:30 a.m.**, acto a celebrarse de manera presencial en las instalaciones del Juzgado; diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 06 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|